

propia y ejerzan su actividad profesional en el ámbito territorial de la localidad de Santa Marta de los Barros». Son firmantes del acta de constitución don Vicente Travado Coletto, con DNI 33.974.640, y don Luis Alonso Seco Benítez, con DNI 80.021.221.

Mérida, 29 de octubre de 1998—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

***EDICTO de 3 de noviembre de 1998, por el que se notifica la Resolución de fecha 21-10-98 de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador núm. 41/95 interpuesto por la empresa «Comylsa, Empresa Constructora, S.A.»***

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «COMYLSA, Empresa Constructora, S.A.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 21-10-98, dictada en el expediente sancionador número 41/95, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 41/95.

Acta número: H-924/95.

Fecha de notificación del Acta: 4-9-95.

Empresa: «COMYLSA, Empresa Constructora, S.A.».

C.I.F.: A280600.

Domicilio: Reyes Católicos, 25, 1.º

Localidad: Sevilla.

Sanción: 2.100.200 pesetas.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA imponer a la empresa «COMYLSA, Empresa Constructora, S.A.» la sanción total de dos millones cien mil doscientas pesetas (2.100.200 ptas.) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número H-924/95.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso Ordinario contra la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida a 21-10-98.—El Director General de Trabajo. Fdo.: Luis Felipe Revello Gómez.

Mérida, 3 de noviembre de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

***RESOLUCION de 9 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Limpieza del laboratorio agroalimentario y de análisis de residuos. Expte.: SERV 01/99».***

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-